

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Ant., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso -
Demandante	María Esther Alzate Builes
Demandado	José Octavio Lopez Lopez
Radicado	0569731 - 84 – 001 - 2020 – 00146 - 00
Providencia	Auto # - auto cita para audiencia -

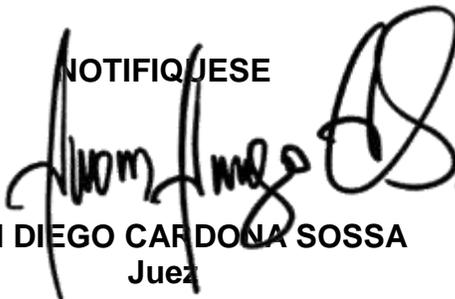
En atención a lo solicitado por la Apoderada Demandante, con la finalidad de continuar con el trámite procesal dada la ausencia de respuesta por parte del Demandado, con fundamento en el informe secretarial que antecede y en lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., **SE CITA A LAS PARTES y APODERADO** para la realización de la **audiencia inicial**, el día 24 del mes de junio de 2021, a la hora de las 10:00 am.

La audiencia se hará mediante el uso de tecnologías a través de la aplicación Teams Microsoft y su enlace, y será dado a conocer previo al día de la diligencia.

Se previene a los citados sobre las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia injustificada de que tratan los numerales, 2, 3, y 4 del canon 372 del ibídem.

En la audiencia se practicará el interrogatorio de las partes, de ser el caso.

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c94f4ada39f7eb5eb6f74395db9901098154cb21a8264a0e244a1173a4bb36a

Documento generado en 24/05/2021 07:33:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**